

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, escrito presentado por la doctora CONSUELO GUTIÉRREZ RICO. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de junio de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE
AUTO No 1284

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: NANCY BONILLAS DUEÑAS
DEMANDADO: OSCAR GONZÁLEZ
RADICADO:76-001-31-10-007-2003-00961-00

Allega escrito la doctora Consuelo Gutiérrez Rico apoderada de la parte demandante, adecuando el trabajo partitivo arrimado en el presente asunto mediante transacción entre las partes, la cual fue aprobada en auto N° 2115 de fecha 07 de diciembre del 2021, esto en razón a lo manifestado en repetidas ocasiones por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali en donde precisa que se deben determina áreas y linderos de los bienes inmuebles relacionados al interior del presente tramite liquidatorio.

Ahora bien, se advierte trabajo de partición allegado en el cual señala claramente que la corrección del trabajo partitivo es en razón a "**ÁREA Y LINDEROS** correspondientes a la **PARTICIÓN** y **ASIGNACIÓN** de **HIJUELAS**, de los seis (06) inmuebles contentivos en el **TRABAJO DE PARTICIÓN**" mas no de la partición presentada inicialmente.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR los escritos presentados al interior del presente trámite para que obren y consten al interior del plenario.

SEGUNDO: APROBAR la corrección al trabajo de partición de la Liquidación De Sociedad Patrimonial BONILLA- GONZÁLEZ, presentado por la doctora Consuelo Gutiérrez Rico señalando que la:

A. HIJUELAS A NOMBRE DE NANCY BONILLA DUEÑAS -DEMANDANTE:

PARTIDA PRIMERA:

APARTAMENTO H-101 TORRE H CONJUNTO 2 "LOS ABEDULES", inmueble ubicado en la Avenida 2B-2 No. 73N Bis-98, urbanización Brisas de los Álamos, II Etapa, actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali; inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-497834, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; adquirido mediante la Escritura

Pública No. 2426 otorgada el 30 de junio 30 de 1.995 en la Notaría Séptima del Círculo Notarial de Cali, adquirido por NANCY BONILLA DUEÑAS en vigencia de la UNION MARITAL DE HECHO; escritura contentiva del área y linderos del presente inmueble, la cual reza:

“SEGUNDO: Que por el presente instrumento público transfiere a título de venta a favor de NANCY BONILLA el derecho de dominio y posesión material que actualmente tiene sobre el inmueble que señala más adelante, ubicados en esta ciudad de Cali, en la Avenida 2B-2 No. 73N Bis-98 de LA URBANIZACIÓN BRISAS DE LOS ALAMOS II ETAPA, DISTINGUIDO COMO SUPERMANZANA No. 2, Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-0470975, con un área aproximada de 7.364.94 Metros cuadrados, determinados por los siguientes Linderos Generales: SUROCCIDENTE.- En línea recta en longitud de 119.71 metros, con propiedad de la Corporación de Vivienda Sindical del Valle. NOROCCIDENTE. - En línea quebrada con los siguientes segmentos: 46.94 metros, 6.50 metros y 16.74 metros, en parte con zona común de parqueo y en parte con la Avenida 2B-2 de la actual nomenclatura urbana. NORORIENTE. - En línea recta en longitud de 112.45 metros, con la Calle 74 Norte de la actual nomenclatura urbana. SURORIENTE. - En línea quebrada con los siguientes segmentos: 43.49 metros, 6.50 metros y 21.33 metros, en parte con la Avenida 2B-1 de la actual nomenclatura urbana y en parte con zona común de parqueo No. 5 El inmueble materia de la venta señalada, se determina así, APARTAMENTO H 101: ÁREA CONSTRUIDA: 57.60 M2. área privada: 54.39 Metros². Descripción: Sala, cocina y zona de oficinas. LINDEROS ESPECIALES: Del punto 1 al punto 2 en líneaquebrada bordeando los muros comunes que son estructurales con los siguientes segmentos: 1.11mts, 1.00mt, 0.60 mts, 0.08 mts, 0.52 mts, 0.92 mts, 2.20 mts, 3.27 mts, 1.68 mts, 1.47 mts, 0.08 mts, 1.55 mts. 2.23 mts, 0.45 mts, 0.39mts, 2.26 mts, 1.01mts, 2.34 mts, 1.16 mts, 0.08 mts, 1.08 mts, 2.26 mts,1.00mts, 1.64mts, 0.08mts, 1.64 mts, y 2.46 mts, en parte con estos muros y en parte muros comunes al medio con acceso común. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada bordeando los muros comunes que son estructurales con los siguientes segmentos: 3.16 mts, 2.89 mts, 0.63 mts, 0.08 mts, 0.55 mts, 1.72 mts y 3.28 mts, en parte con estos muros y en parte muros comunes al medio con zona verde común. del punto 3 al punto 4 en línea quebrada bordeando los muros comunes que son estructurales con los siguientes segmentos: 2.61 mts, 2.81 mts, 0.08 mts, 2.81 mts, 2.61 mts, 2.73 mts, 1.80 mts, 0.08 mts, 1.88 mts, 2.28 mts, y 2.54 mts, en parte con estos con estos muros y en parte muros comunes al medio con zona verde común. Del punto 4 al punto 1 en línea quebrada con los siguientes segmentos: 5.40 mts, 0.91 mts y 1.22 mts, muros comunes y puerta propia al medio en parte con el apartamento H 102 y en parte con punto fijo común.”.

Avalúo: \$ 53.769.000

PARTIDA SEGUNDA:

INMUEBLE ubicado en la Carrera 9 No. 20-2/10, 9-3-9-07 2, actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali, inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-124976, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; adquirido mediante Escritura Pública No. 5193 corrida en julio 18 de 1.996 otorgada en la Notaría Décima del Círculo Notarial de Cali, inmueble adquirido por OSCAR GONZALEZ en vigencia de la UNION MARITAL DE HECHO; escritura contentiva del área y linderos del presente inmueble, la cual reza:

“ Comparecieron CARMEN LUCÍA ASTUDILLO DE CON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.947.999

de Cali, quien actúa en su propio nombre y también en nombre y representación de su hermano VICTOR MANUEL ASTUDILLO REYES –mayor de edad, residente en Washington-, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 14.938.362 expedida en Cali Valle; Mediante poder especial conferido el cual presenta para su protocolización con este instrumento; GLORIA CECILIA ASTUDILLO DE CURE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, cedulada en Cali Valle, bajo el número 38.955.845, quien actúa en nombre y representación propia y también en nombre y representación de su hermana HORTENSIA ASTUDILLO REYES, igualmente mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.084.802 de Cali, mediante poder general conferido por medio de la Escritura Pública No. 1469 de fecha 2 de Abril de 1.993 otorgada en la Notaría Sexta de Cali, cuya vigencia presenta para su protocolización con este instrumento: ELISA ASTUDILLO REYES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.955.938 de Cali Y JOSE IGNACIO ASTUDILLO REYES, igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía 2.435.076 de Cali; Hábiles para contratar y obligarse, de lo cual doy fe y dijeron: Que obrando en la condición anotada, por medio del presente público instrumento transfiere a título de venta real y efectiva a favor de OSCAR GONZÁLEZ todos los derechos herenciales que tienen radicados sobre el Predio Número A-33300100-81, consistente en: Una casa de Habitación ubicada en la Carrera 9ª No. 20-2/ 10, 9-3 -9-07 del Barrio Sucre de esta ciudad; Casa levantada en adobe, techo de teja de barro cocido, pisos de mosaico, con sus respectivos servicios de agua y energía comprendido todo dentro de los siguientes Linderos: NORTE.- En 17.89 metros con la Carrera 9ª, SUR.- En 17.89 metros con Isauro e Ignacio Camacho, ORIENTE.- En 9.00 metros con predio de Sergio Arellano, y OCCIDENTE.- En 9.07 metros con la Calle 20 -linderos tomados de la escritura de adquisición del inmueble- donde se declara que el área real del inmueble es de 161.00 metros cuadrados.”.

Avalúo: \$ 207.763.000

PARTIDA TERCERA:

LOCAL COMERCIAL NÚMERO VEINTINUEVE (29), PISO NÚMERO DOS (2), “CENTRO COMERCIAL CALI 2000” ubicado en la Calle 12 No. 9-04 A 9-28, Carrera 9 No. 11-38 A 11-70, Piso 2, actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali; Inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-502519, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 2670 otorgada el 16 de mayo de 1.996, en la Notaría Novena del Círculo Notarial de Cali, adquirido por NANCY BONILLA DUEÑAS, en vigencia de la UNION MARITAL DE HECHO; escritura contentiva del área y linderos del presente inmueble, la cual reza:

“PRIMERO. - El vendedor transfiere a título de compraventa, a la COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: LOCAL COMERCIAL NÚMERO VEINTINUEVE (29), PISO NÚMERO DOS (2), CON ÁREA DE TRECE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (13.67 MTS 2), ubicado en el CENTRO COMERCIAL CALI DOS MIL. En el cruce de la Calle Doce (12) con Carrera Novena (9), distinguido en sus puertas de acceso con el Número 9-12 por la Calle 12 y No. 11-54 por la Carrera 9. El Lote de Terreno sobre el cual se encuentra construida la edificación, cuenta con una extensión aproximada de Mil Trescientos (1.300 M2), con los siguientes Linderos Generales: NORTE. - Con la Carrera Novena (9); SUR. - En parte con propiedad de Arsenio Caicedo y en otra parte con propiedad de Cine Cali S.A.; ORIENTE. - Por la Calle Doce (12)

y OCCIDENTE. - En parte con propiedad de la señora Leopoldina y Ángela González, y en otra parte con propiedad de Zamora y Compañía. Que se constituyó en Propiedad Horizontal, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley 16 de 1.985 y el Decreto Reglamentario de la misma Ley No. 1365 de 1.986, según el Reglamento de Propiedad Horizontal, elevada a Escritura Pública No. 2915 del dieciocho (18) de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995), otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, el día Veinticuatro (24) de Abril de Mil Novecientos Noventa y cinco (1.995), bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria 370-0345148. Al Globo de terreno descrito, le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. 370-0345148 y Cédula Catastral No. A-198-003-00; correspondiéndole al inmueble objeto de la presente venta, los siguientes Linderos Especiales: Del punto de partida uno (1) al punto dos (2) en línea común divisoria de 2.40 metros, muro común que lo separa de Holl acceso; del Punto Dos (2) al punto Tres (3) en línea común divisoria de 3.90 Metros, muro y columnas comunes que los separa del Local 27; del punto Tres (3) al punto Cuatro (4) en línea común divisoria de 2.60 Metros, muro común que los separa de Holl acceso y del Punto cuatro (4) al Punto de Partida Uno (1) en línea común divisoria de 4.20 Metros, muro común que lo separa de Holl de acceso.”.

Avalúo Catastral: \$ 36.991.000

HIJUELAS A NOMBRE DE OSCAR GONZÁLEZ - DEMANDADO:

PARTIDA CUARTA:

DEPÓSITO COMERCIAL NÚMERO VEINTICUATRO (24), PISO NÚMERO TRES (3), “CENTRO COMERCIAL CALI 2000”, ubicado en la Calle 12 No. 9-28, Carrera 9 No. 11-38 A 11-70, “Centro Comercial Cali 2000”, actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali; inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-502392, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; Inmueble adquirido mediante Escritura Pública No. 2669 otorgada el 16 de mayo de 1.996 en la Notaría Novena del Círculo Notarial de Cali, adquirido por OSCAR GONZÁLEZ, en vigencia de la UNION MARITAL DE HECHO; escritura contentiva del área y linderos del presente inmueble, la cual reza:

“PRIMERO. - El vendedor transfiere a título de compraventa, al COMPRADOR los derechos de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble DEPÓSITO COMERCIAL NÚMERO VEINTICUATRO (24), PISO NÚMERO TRES (3), CON ÁREA DE CUARENTA METROS CON VEINTICUARTRO CENTÍMETROS CUADRADOS (40.24 MTS 2), ubicado en el CENTRO COMERCIAL CALI DOS MIL, en el cruce de la Calle Doce (12) con Carrera Novena (9), distinguido en sus puertas de acceso con el Número 9-12 por la Calle 12 y No. 11-54 por la Carrera 9. El Lote de Terreno sobre el cual se encuentra construida la edificación, cuenta con una extensión aproximada de Mil Trescientos (1.300 M2), con los siguientes Linderos Generales: NORTE. - Con la Carrera Novena (9); SUR. - En parte con propiedad de Arsenio Caicedo y en otra parte con propiedad de Cine Cali S.A.; ORIENTE. - Por la Calle Doce (12) y OCCIDENTE. - En parte con propiedad de la señora Leopoldina y Ángela González, y en otra parte con propiedad de Zamora y Compañía. Que se constituyó en Propiedad Horizontal, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley 16 de 1.985 y el Decreto Reglamentario de la misma Ley No. 1365 de 1.986, según el Reglamento de Propiedad Horizontal, elevada a Escritura Pública No. 2915 del dieciocho (18) de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995), otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de

la ciudad de Cali, el día Veinticuatro (24) de Abril de Mil Novecientos Noventa y cinco (1.995), bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria 370-0345148. Al Globo de terreno descrito, le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. 370-0345148 y Cédula Catastral No. A-198-003-00; correspondiéndole al inmueble objeto de la presente venta, los siguientes Linderos Especiales: Del punto de partida uno (1) al punto dos (2) en línea común divisoria de seis metros, muro y columna común que lo separa de vacío a predios que son o fueron de propiedad de Arsenio Caicedo y de Cine Cali S.A.; del Punto Dos (2) al punto Tres (3) en línea común divisoria de 6.70 Metros, muro y columnas comunes que los separa de vacío a terraza; del punto Tres (3) al punto Cuatro (4) en línea común divisoria de 5.80 Metros, muro y columnas comunes que los separa de baños damas, y del Punto cuatro (4) al Punto de Partida Uno (1) en línea común divisoria de 6.60 Metros, muro y columnas comunes que los separa de Holl de acceso.”.

Avalúo.....\$ 30.969.000

PARTIDA QUINTA:

CASA Y LOTE DE TERRENO - EN LA URBANIZACION VILLA DEL PARQUE, inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-257397, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; adquirido mediante Escritura Pública No. 2374 otorgada el 15 de mayo 15 de 1.989 en la Notaría Tercera del Círculo Notarial de Cali, adquirido por OSCAR GONZÁLEZ; escritura contentiva del área y linderos del presente inmueble, la cual reza:

“TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO. - Que obrando en la calidad ya expresada y debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad que representa, según consta en el Acta No. 93 correspondiente a la reunión efectuada el 17 de septiembre de 1.987, cuya copia autenticada presenta para que se agregue al protocolo del año presente año, por medio de este instrumento enajena a título de venta real y material a favor de OSCAR GONZÁLEZ quien en el texto de este contrato se llamará LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que la sociedad UNIÓN 4 S.A. tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Una casa de habitación de dos (2) plantas que tiene aproximadamente 90.13 M2 de área construida y el Lote de Terreno, en que se halla edificada situada en esta ciudad de Cali dentro de la citada URBANIZACIÓN “LA VILLA DEL PARQUE”, identificada en su puerta principal de entrada con el No. 61A-70 de la Carrera 1A - Bis de la actual nomenclatura urbana, la cual consta de: Sala comedor, cocina, estudio, jardín interior, patio de ropas y escalera en el primer nivel y de tres alcobas y baño en el segundo nivel. El Lote se identifica dentro del plano de loteo de la Urbanización con el No. 33 de la Manzana B y sus Linderos y áreas son los siguientes: LOTE No. 33, ÁREA: 82.02 M2. LINDEROS: NORTE. - En 6.00 metros con la Carrera 1A Bis. SUR. - En 6.00 metros con Lote No. 42 de la Manzana B. ORIENTE. - En 13.67 metros con Lote No. 32 de la Manzana B. OCCIDENTE. - En 13.67 metros con Lote No. 34 de la Manzana B.”.

Avalúo: \$ 82.605.000

PARTIDA SEXTA:

INMUEBLE, ubicado en la Calle 10 No. 12-02 /10/12, Carrera 12 No. 9-90/ 96, del Barrio San Bosco, actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali; Inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-618644, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; inmueble adquirido mediante la Escritura Pública No. 866 del 08-06 de 1999 otorgada en la Notaría Octava del Círculo Notarial de Cali, adquirido por OSCAR GONZÁLEZ, en

vigencia de la UNION MARITAL DE HECHO; escritura contentiva del área y linderos del presente inmueble, la cual reza:

“PRIMERO. - Que por medio de la escritura pública número 169 de enero 25 de 1999 de la Notaría Doce de Cali, cuya copia se registró bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-020531 de Cali, el exponente adquirió un lote de terreno de 13,18 metros cuadrados, ubicado en la calle 10 con carrera 12 de la ciudad de Cali, alinderado así: NORTE, siguiendo los puntos C - D en extensión de 0.60 metros con la carrera 12, SUR, siguiendo los puntos B-A en extensión de 0.60 metros con predio No. 002 de la manzana 1 - 156,ORIENTE, siguiendo los puntos A - F - E - D, en extensión de 21.20 metros con la calle 10 y OCCIDENTE, siguiendo los puntos B - C en extensión de 21.60 metros con el predio No. 035 de la manzana 1-156.- Dicha zona de terreno corresponde a la de marcada con las letras A - B - C - D - F - A.- y por la escritura pública No. 9272 de 11 de diciembre de 1996 de la Notaría Décima cuya copia se registró bajo las matrículas inmobiliarias No. 370-0060014 y 370-0060015, el exponente adquirió dos (2) casas de habitación con sus correspondientes lotes de terreno, alinderados así: A) Predio No. A 15603500-64. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370-0060014, consistente en una habitación y el lote en el cual se encuentra construida, ubicada en la carrera 12 No. 9 - 82, con una extensión superficial de 100 metros cuadrados, alinderados así: NORTE, con la carrera 12, SUR, con predio de Antonio Navia, ORIENTE, con casa número 9 - 86 de la sucesión de Ricardo Jordán y OCCIDENTE, con predio de Joaquín Aragón. - B) PREDIO A 15603600-37.-MATRÍCULA INMOBILIARIA 370 -0060015, consistente en: Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual está construida, contiguo al siguiente inmueble antes descrito, ubicada en la carrera 12 No. 9-86 de la ciudad de Cali, con una extensión de 100 metros cuadrados alinderado así: NORTE, con la carrera 12, SUR, con predio de Antonio Navia, ORIENTE, con predio de Cristóbal Uribe, y OCCIDENTE, con la casa No. 9 - 82 de los herederos de Ricardo Jordán.- SEGUNDO.- Que por medio del presente instrumento el exponente procede a englobar en un solo lote de terreno, los tres (3) lotes de terreno determinados en el punto anterior, quedando así un lote de terreno de 213.18 metros cuadrados, ubicado en la carrera 12 con calle 10 de la Ciudad de Cali, y alinderado así: NORTE, con la carrera 12, SUR, con predio que eso fue de Antonio Navia, ORIENTE ,con la calle diez (10), OCCIDENTE, con predio que es o fue de Joaquín Aragón.”.

Avalúo Catastral..... \$ 250.000.000

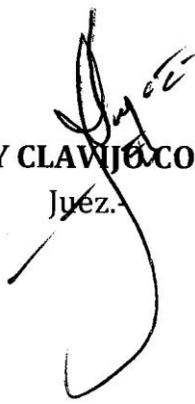
ESCRITURA ACLARATORIA: Posteriormente el Demandante, señor OSCAR GONZÁLEZ, en su calidad de OTORGANTE de la Escritura Pública No. 866 del 08-06 de 1999 otorgada en la Notaría Octava del Círculo Notarial de Cali, respecto del INMUEBLE, ubicado en la Calle 10 No. 12-02 /10/12, Carrera 12 No. 9-90/ 96, del Barrio San Bosco, actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali; Inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-618644, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali; procedió hacer la siguiente ACLARACION, en la Escritura Publica No. 1.536 de septiembre 29 de 1999, la cual reza:

“Compareció el señor OSCAR GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.614.556 de Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y representación, manifestó: PRIMERO. - Que por medio de la escritura pública No.866 de 8 de junio de 1999 de la Notaría Octava de Cali, aun sin registrar, el exponente procedió a englobar dos lotes de terreno en uno solo. SEGUNDO. - Que en la cita de escritura se incurrió en un error involuntario al citar el predio consistente con un área de 13.18 metros cuadrados, con la matrícula

inmobiliaria No. 370-020531, cuando en realidad era la matrícula inmobiliaria No. 370-608750.”.

TERCERO: Este proveído y el escrito de corrección de la partición hacen parte del Auto N° 2115 de fecha 07 de diciembre del 2021.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.